

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 91	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020). A Despacho de la señora Juez, con escrito de objeción proveniente del liquidador designado, respecto de la acreencia del señor Juan Fernando Ortiz. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1579

Proceso: Liquidación Patrimonial
Deudora: Maria Gladys Ceballos Guzmán
Radicación: 2017-00476

Conforme la constancia secretarial que antecede y atendiendo el estado actual del presente proceso, ha de mencionarse que ante la objeción propuesta por liquidador designado de cara al crédito del señor Juan Fernando Ortiz, resulta procedente correr traslado por el termino de cinco (5) días a las partes para que se contradigan las objeciones presentadas y se aporten las pruebas a que hubiere lugar, así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- AGRÉGUESE** a los autos a fin de que obre y conste en el plenario la objeción propuesta oportunamente por el liquidador designado, respecto del crédito presentado por el señor Juan Fernando Ortiz, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.
- 2.- CÓRRASE** traslado a las partes por el término de Cinco (05) días del escrito de objeciones presentado por el liquidador designado, respecto del crédito presentado por el señor Juan Fernando Ortiz, tal como lo prevé el inciso 2 del artículo 566 del C.G del P. Cabe precisar que la presente providencia no tiene recursos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **146** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11** de **noviembre** de **2020**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a467a46e1f83b7927fcef84cae1dd551c221cc9f0bddfaeb92a397e1106e2085**

Documento generado en 10/11/2020 03:59:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>